



SECRETARIA DE COMERCIO

Y

FOMENTO INDUSTRIAL

NORMA MEXICANA

NMX-K-577-1983

SOLVENTES INDUSTRIALES - HEXANO

INDUSTRIAL SOLVENTS – HEXANE

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PREFACIO

En la elaboración de a presente Norma participaron las siguientes Empresas Instituciones:

- CELCO, S.A.
- PETROLEROS MEXICANOS.
- PINTURAS PITTSBURGH, S.A.
- EGON MEYER, S.A.
- ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, S.A.
- ESSO MEXICANA, S.A.
- SOLVMEX, S.A.

Norma Cancelada

SOLVENTES INDUSTRIALES - HEXANO

INDUSTRIAL SOLVENTS - HEXANE

1 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad del hexano comercial empleado como solvente en varias operaciones de extracción, en la preparación de adhesivos, como materia prima en síntesis químicas y en la elaboración de diluyentes y adelgazadores.

2 REFERENCIAS

La presente Norma se complementa con las Normas Mexicanas en vigor siguientes:

NMX-L-081	Petróleo y productos del petróleo - Muestreo.
NMX-L-075-CT	Productos derivados del petróleo - Combustible diesel - Determinación del Peso Específico (Densidad Relativa) Método del hidrómetro.
NMX-K-069	Solventes Industriales-Límites de destilación de Solventes Orgánicos - Determinación.
NMX-L-019-CT	Productos derivados del petróleo - Combustible - Diesel Determinación de la corrosión (Método de Manchado en la lámina de Cobre).
NMX-K-223	Disolventes aromáticos - Determinación del color (Saybolt).
NMX-L-038	Método de prueba para la determinación del contenido de azufre en productos líquidos derivados del petróleo (Método de la lámpara de combustión).
NMX-K-091	Método de prueba para la determinación de materia no volátil en disolventes orgánicos usados en pinturas, barnices, lacas y productos afines.
NMX-L-009	Método de prueba para la determinación de la presión de vapor por el método Reid.
NMX-L-011	Método de prueba para la identificación de la acidez en el residuo de destilación.
NMX-K-514	Dodecilbenceno - Determinación del Número de Bromo.

3 CLASIFICACION Y DESIGNACION DEL PRODUCTO

El hexano comprendido en esta Norma se clasifica en un solo tipo con un solo grado de calidad denominándose hexano comercial.

4 ESPECIFICACIONES

Este producto objeto de esta Norma debe cumplir con las especificaciones de la Tabla No. 1.

5 MUESTREO

Este producto debe muestrearse de acuerdo con la NMX-L-081 en vigor "Petróleo y Productos del Petróleo - Muestreo".

6 METODOS DE PRUEBA

Para la verificación de las especificaciones que establece esta Norma deben seguirse las Normas de métodos de prueba establecidas en la tabla No. 1.

TABLA No. 1

DETERMINACIONES	ESPECIFICACIONES	METODO DE PRUEBA
Peso específico a 293/277 K (20/4 °C)	0.668 Típico	NMX-L-075-CT
Destilación (1)		
Temp. inicial de ebullición	333 K (60 °C) mín	NMX-K-069
Temp. de punto seco	344 K (71 °C) máx	NMX-K-069
Reacción del residuo	No ácida	NMX-L-011
Corrosión	Estándar 1 máx	NMX-L-019-CT
Color Saybolt	+ 25 mín	NMX-K-223
Azúfre	30 ppm máx	NMX-L-038
Número de Bromo	1 cgBr/g máx	NMX-K-514
Materia no volátil	1 mg/100 ml máx	NMX-K-091
Presión de vapor reid	41.36 kPa	NMX-L-009

(1) Las temperaturas de destilación son corregidas a 760 mm de Hg.

7 MARCADO, ETIQUETADO Y ENVASADO

7.1 Marcado

Para efecto de identificación de las entregas, muestreo y aprobación o rechazo de las mismas, el fabricante debe proporcionar:

7.1.1 Documento de remisión

Se debe proporcionar cuando menos dos tantos del documento, para ser conservados por el comprador, conteniendo los datos mínimos siguientes en la entrega:

- Nombre o símbolo del fabricante.
- Número del documento de remisión.
- Designación del tipo conforme a lo que se especifica en la presente Norma.
- Número de lote o corrida y/o fecha de elaboración.
- Peso bruto a 293 K (20°C), tara y peso neto, en kg o bien contenido neto en litros, cuando el carrotanque disponga de un medidor volumétrico apropiado. En este último caso, es facultad del comprador verificar además la entrega por peso.
- Número oficial del vehículo.
- Clave que el comprador asigne al producto (a solicitud).

7.1.2 Certificado de calidad

El fabricante debe entregar una copia de los certificados de calidad, correspondientes a cada lote o parte de lote de fabricación comprendidos en la entrega.

Cada certificado debe contener los siguientes datos:

- Nombre o símbolo del fabricante.
- Designación del tipo conforme a lo que se especifica en la presente Norma.
- Número de lote y/o fecha de elaboración.
- Nombre del comprador.
- Número del documento de remisión.
- Clave que el comprador asigne al producto (a solicitud).

- Resultado de los análisis de control de lote efectuados por el fabricante, mencionando los límites respectivos establecidos en la presente Norma y constancia de que las pruebas fueron efectuadas de acuerdo con los procedimientos ordenados por la misma.

7.1.3 Marcado de Tambores

Cada envase del producto debe llevar una etiqueta o impresión permanente, visible e indeleble con los siguientes datos:

- Nombre o denominación del producto.
- Nombre o símbolo del fabricante.
- EL texto del "Contenido neto" seguido de la cantidad correspondiente expresada en litros.
- La Leyenda "Hecho en México".
- El texto "PELIGRO INFLAMABLE, SUSTANCIA TOXICA CUYA INHALACION CAUSA DAÑO, MANÉJESE CON PRECAUCIÓN"

7.2 Envase

7.2.1 El producto objeto de esta Norma se entregará a granel en autotanques, carrostanque y tambores.

7.2.2 El producto objeto de esta Norma se debe envasar en recipientes que tengan cierre hermético y sean elaborados con material resistente a las condiciones habituales de almacenaje, de tal naturaleza que no reaccione con el producto, ni pongan en peligro la vida de las personas que están en contacto con el mismo.

8 ACEPTACION

La aceptación o rechazo de las entregas deben basarse en los resultados de las inspecciones, muestreo y análisis, efectuados por el comprador en el lugar de entrega que éste señale. En caso de que el vendedor no este conforme en el rechazo del material, el comprador debe estar de acuerdo en que se efectúe una comprobación final, fijando de común acuerdo la forma de efectuarla.

9 BIBLIOGRAFIA

1981 ANNUAL BOOK OF ASTM STANDARS PART. 24 ANSI/ASTM D-1836-64 (1978) Standard Specification for Hexano Commercial.

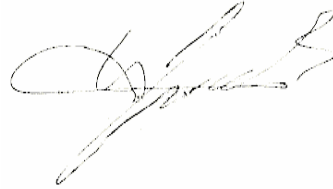
10

CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional por no existir sobre el tema.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, Julio 6, 1983

EL DIRECTOR GENERAL DE NORMAS.



LIC. HECTOR VICENTE BAYARDO MORENO.

Fecha de aprobación y publicación: Junio 14, 1983

Norma Cancelada